



# Resolución Directoral

Lima, 13 SEP. 2021

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202143908) que contiene: 1) El Informe Nº 098-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 07 de setiembre de 2021; 2) La Nota Informativa Nº 149-2021-OPyM-DIRIS-LC, de fecha 07 de setiembre de 2021; 3) La Nota Informativa Nº 1545-2021-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 08 de setiembre de 2021; 4) La Nota Informativa Nº 437-2021-OP-DIRIS-LC, recibido con fecha 09 de setiembre de 2021; y, 5) El Informe Legal Nº 282-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 09 de setiembre de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en tal sentido, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal w) del artículo 7 de la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, conforme el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y normas complementarias, tiene entre sus funciones, la de gestionar las acciones de coordinación y articulación intersectorial entre los actores del sector salud, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección General de Operaciones, en el ámbito de su competencia;

Que, aunado a ello, el artículo 15 de la precitada Resolución Ministerial señala que son funciones del Área de Coordinación Intersectorial y Social: a) Proponer instrumentos para desarrollar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud y realizar el seguimiento de su implementación, y; b) Proponer acciones para realizar la coordinación intersectorial y social con los actores del Sector Salud;

Que, de conformidad al literal n) del numeral 9 del acápite III de la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa tiene como función conducir y coordinar los procesos de reestructuración orgánica y/o funcional y, de reorganización administrativa de la DIRIS Lima Centro, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública;



Que, mediante el documento del Visto 2), el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Dirección Administrativa remite el documento del Visto 1), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización, quien concluye en el marco de la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización Interna y Funciones de la DIRIS Lima Centro, es pertinente implementar el Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General a fin de que se encargue de la coordinación y supervisión del desarrollo de los sistemas administrativos y prestacionales dentro de la jurisdicción Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en ese sentido, el Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como misión, coordinar la agenda de compromisos y/o mesas de trabajo con actores del sector público y/o privado en materias relacionadas con los objetivos estratégicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, asesora y contribuye a la complementariedad de la acción institucional, aportando a la materialización de la estrategia institucional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General;

Que, asimismo, mediante el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa manifiesta que su oficina realizó la elaboración de perfiles profesionales para el Área de Coordinación Intersectorial y Social de la DIRIS Lima Centro en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Modernización, por lo que valida dicho perfil para la continuidad del trámite;

Que, posteriormente, mediante el documento del Visto 4), la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección Administrativa manifiesta opinión favorable, otorgando disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la PEA del equipo mínimo indispensable y costo del personal que dispone la Oficina de Recursos Humanos, para el funcionamiento del Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), corresponde a esta Dirección General emitir el acto resolutorio que disponga la implementación del Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;



# Resolución Directoral

Lima, 13 SEP. 2021

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Implementar** el Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 2.- Disponer** que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018.

**Artículo 3.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Modernización la elaboración de la estructura y funciones del Área de Coordinación Intersectorial y Social de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Artículo 4.- Comunicar** el acto resolutivo a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.- Notificar** a las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes, en atención a la implementación del Área de Coordinación Intersectorial y Social.

**Artículo 6.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*[Signature]*  
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723



- MICR/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj.
  - ✓ DAdm
  - ✓ OPyM
  - ✓ ORRH
  - ✓ OP
  - ✓ OAJ
  - ✓ Archivo

